

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.301
Salta, viernes 13 de julio de 2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Secretaría General de la Gobernación.
Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 224 del 09/02/2018 – M.S.P. – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD. HABILITACIÓN DE PAGO DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN.	7
N° 971 del 01/06/2018 – M.S.P. – APRUEBA PROYECTO DE APLICACIÓN-GUÍA DE ASISTENCIA TRATAMIENTO Y ACCESIBILIDAD DE ACEITE DE CANNABIS PARA PACIENTES CON EPILEPSIA REFRACTARIA. (VER ANEXO)	10
N° 1062 del 13/06/2018 – M.S.P. – DECRETO N° 584/18 – CRITERIOS GENERALES Y COMUNES A LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DERECHO A LA INTERRUPTIÓN LEGAL DEL EMBARAZO. (VER ANEXO)	11
N° 1071 del 15/06/2018 – M.S.P. – APRUEBA ESTÁNDARES PARA HABILITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE SALTA QUE BRINDAN PRESTACIONES EN ADICCIONES. (VER ANEXO)	11
N° 1126 del 02/07/2018 – M.S.P. – APRUEBA PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN HOSPITALARIAS EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS DE SALUD MENTAL. (VER ANEXO)	12
N° 1127 del 02/07/2018 – M.S.P. – APRUEBA RENOVACIÓN DE PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA CON LA UNIVERSIDAD DE SALTA. (VER ANEXO)	13
N° 1137 del 02/07/2018 – M.S.P. – ESTABLECE "CLAUSURA TOTAL Y TEMPORARIA" DE LA CLÍNICA DIVINA MISERICORDIA (HOSPITAL VESPUCCIO S.A.) DE LA CIUDAD DE TARTAGAL.	13

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 205/18 – RESOLUCIÓN – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	17
N° 24/2018 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	20

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) – N° 02/2018	21
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 19/2018	22
S.P.C. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 119/18	23
S.P.C. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 120/18	23
S.P.C. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 121/18	24
S.P.C. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 122/18	25
S.P.C. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 123/18	26
S.P.C. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 124/18	26
S.P.C. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 125/18	27
S.P.C. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 126/18	28
S.P.C. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 127/18	29
S.P.C. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 128/18	29
S.P.C. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 129/18	30
S.P.C. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 136/18	31

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 18/18	32
S.P.C. MINISTERIO ECONOMÍA – N° 146/18	32
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 4608	33
U.C.E.P.E. SALTA – N° 11/18	33
CONCURSOS DE PRECIOS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 07/18	34
S.P.C. SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – N° 01/2018	34
CONTRATACIONES DIRECTAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3308/18	35
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3345/18	35
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3356/18	36
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3370/18	36
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR FABIÁN NARVAEZ	37
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-4294/03	38
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUAN MANUEL III – EXPTE. N° 22.874 – DPTO. LOS ANDES	40
SENTENCIAS	
CORTEZ, JOSÉ TOMÁS – CAUSA JUI – 73993/14 – TARTAGAL	40
CRUZ, PEDRO GREGORIO – EXPTE. N° J01 – 77.800/17 – TARTAGAL	41
TOLABA, JONATHAN RICARDO – CAUSA JUI – 77552/17 – TARTAGAL	42
SUCESORIOS	
ROBERTO SOLIZ GUTIERREZ Y CORREA AIDA PATRONA – EXPTE. N° 24870/16 – TARTAGAL	42
EDICTOS JUDICIALES	
MALDONADO, LUCIANA MAIRA – EXPTE. N° 592.855/17	42
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.	45
NOROBRAS C.C. S.A.	45
LA VELOZ HOTELES S.A.	45
AVISOS COMERCIALES	
AGROPECUARIA EL PARAISO S.R.L.	46

MENUDENCIAS NORTE S.R.L.	47
ADMINISTRACIÓN DE COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A.	48

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS DE LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	51
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO LA CALDERA	51
AGRUPACIÓN NORTEÑA DE CANARICULTORES Y ORNITÓLOGOS	52
CENTRO VECINAL VILLA GENERAL GÜEMES –TARTAGAL	52

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.299 DE FECHA 11/07/2018 – H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/18 (ITEM: ADQUISICIÓN)	53
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/07/2018	53
---	----



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 09 de Febrero de 2.018

RESOLUCION N° 0224
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 24100/18-código 321

VISTO que por Resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación N° 198/03 y 656/03 se creó a partir del Plan Nacer, el Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud, y la Provincia mediante Decreto n° 1607/04, crea el Seguro Materno Infantil Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 1468/11 este Ministerio creó el Seguro Público Provincial de Salud – Plan Nacer (SPS), continuador del Seguro Materno Infantil Provincial (SMIP), estableciendo que la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) creada por Decreto N° 1607/04, tendrá a su cargo la dirección y administración de aquel.

Que la Provincia ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) un Convenio Marco orientado a la implementación de un Seguro Público Provincial de Salud (SPS) en el marco de la Cobertura Universal de Salud, Programa SUMAR (Res. MSPN N° 1195/12 y 1460/12), ampliando la cobertura a la universalidad de la población sin cobertura explícita de salud, desde su nacimiento hasta los 64 años de edad.

Que el Programa al que la Provincia de Salta ha adherido tiene como principales objetivos:

- Explicitar y garantizar el acceso a un conjunto de prestaciones y cuidados de salud priorizados a través del Plan de Servicios de Salud del Programa, para la población sin cobertura explícita de salud,
- Mejorar las capacidades de gestión institucional a través de mecanismos de financiamiento basados en resultados entre el nivel nacional y las provincias participantes, y entre las provincias y los establecimientos públicos de salud.
- Promover el ejercicio efectivo del derecho a la salud de la población, en cumplimiento de las obligaciones que surgen de la Constitución Nacional y Tratados Internacionales a los que ha adherido la República Argentina.

Que en efecto, la ejecución del Programa SUMAR, Cobertura Universal de Salud hizo posible desarrollar un nuevo modelo de financiamiento de la salud pública por obtención de resultados, en el que la Provincia de Salta siempre ha participado, introduciendo nuevas pautas de gestión en el sector, que permiten orientar los esfuerzos y recursos del gobiernos nacional y provincial como también los de los establecimientos públicos hacia el logro de mejores resultados de salud para la población con cobertura del sector público.

Que un aspecto distintivo e innovador del Programa SUMAR lo representa su *"modelo de financiamiento basado en resultados"* nominados, auditados y con metas de salud crecientes, que promueve un cambio cultural en la visión y gestión de la salud, priorizando la estrategia de la Atención Primaria de la Salud (APS), la eficacia del sistema, y la utilización efectiva de los servicios de salud por parte de la población.

Que la implementación del Programa SUMAR ha generado un fuerte proceso de empoderamiento de los equipos de salud del Sector Público, como actores claves para la obtención de mejores resultados de salud, otorgando a los mismos autonomía para la administración de los recursos generados en el marco del programa, y fortaleciendo sus capacidades de planificación y gestión.

Que conforme surge del Convenio Marco, el Reglamento Operativo y los Compromisos Anuales suscriptos, resulta potestativo para la Provincia de Salta, autorizar conforme las limitaciones allí establecidas, el pago de incentivos con fondos generados por

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

la Cobertura Universal de Salud, Programa SUMAR, a fin de fomentar el mejor desempeño de los equipos de salud en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Programa y de las Metas Sanitarias que se establecen anualmente para la Provincia de Salta.

Que a los fines de mantener y mejorar los logros alcanzados hasta la fecha, en miras a la progresividad de los resultados que se intentan alcanzar en el marco del servicio de salud pública, es herramienta válida conforme los convenios firmados, la posibilidad de otorgar incentivos a la productividad de los recursos humanos que sirven al desarrollo del programa, como fondos estímulo destinados a obtener mejoras en los objetivos propuestos por la Cobertura Universal de Salud, ello de conformidad a los convenios firmados y el Reglamento Operativo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Habilitación de pago de incentivos a la producción: Autorizar el pago por incentivo a la calidad del servicio de salud, fondo estímulo, habilitado por la Cobertura Universal de Salud, Programa SUMAR, con los fondos generados por los efectores con convenio vigente, a partir del 01/01/2.018 de conformidad a lo normado por el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Salud de la Nación, Reglamento Operativo del Programa SUMAR – Cobertura Universal de Salud y el Art. 13, Inc. 11 de la ley 7.678, de conformidad a los criterios que se establecen seguidamente y en cuanto se cumplan los objetivos sanitarios que se indican a continuación.

ARTICULO 2°.- Cumplimiento de metas provinciales que habilitan el pago del estímulo normado: Sera requisito indispensable para la habilitación del pago de incentivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la presente, el cumplimiento de metas a nivel provincial, de al menos el quince por ciento (15 %) de las metas de cumplimiento de trazadoras, conforme criterio fijado en el compromiso anual asumido por la Provincia (sobre un total de 40%) y que se alcance el mínimo de casos previsionados en, al menos el setenta por ciento (70%) de las trazadoras comprometidas.

El porcentual aquí fijado, se actualizará mediante resolución ministerial, a fin de lograr progresividad en la mejora de los logros y objetivos.

El cumplimiento de los objetivos sanitarios se evaluará de manera cuatrimestral conforme el criterio de evaluación de cumplimiento de trazadoras seguido por la Unidad Ejecutora Central de la Cobertura Universal de Salud, Programa SUMAR y su resultado se publicará en la página Web de la UGSP – Programa SUMAR – Cobertura Universal de Salud, quedando habilitado el pago en el cuatrimestre posterior a aquellos en los que se hubieren cumplido los requisitos aquí establecidos.

ARTICULO 3°.- Fondos distribuibles, limitaciones: En ningún supuesto se podrán sobrepasar las limitaciones establecidas por el Decreto (P.E.P.) N° 5/17, ni se podrá gastar de manera mensual más del cincuenta por ciento (50 %) del promedio de los últimos 6 meses de generación de fondos (facturación deducidos los débitos) con fondos del Programa, en total de gastos en recursos humanos (estímulo o incentivo, más contratación cuando estuviere autorizada y/o capacitaciones) de conformidad a las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta y los efectores en el Convenio Marco, el Reglamento Operativo, Compromiso Anual y el Compromiso de Gestión.

ARTICULO 4°.- Naturaleza del incentivo: La percepción del incentivo dispuesto en el artículo primero estará condicionada a la real y efectiva prestación de servicios, sin perjuicio de lo establecido en el régimen de licencias y justificaciones vigentes.

A los efectos de la liquidación y pago, éstos serán considerados como un adicional no remunerativo no bonificable, premio no habitual a la colaboración con el logro de los objetivos del Programa, no integrativo de la liquidación mensual de haberes, ni sujeto a

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

aportes o retenciones de ninguna índole.

Los fondos estímulos serán liquidados y pagados por cada establecimiento y deberán tener trazabilidad bancaria, ya sea mediante depósito en cuenta bancaria y/o mediante cheque cruzado "no a la orden".

ARTICULO 5°.- Criterios de distribución: La distribución que se habilite deberá tener fundamentación adecuada y realizarse mediante disposición interna del Sr. Gerente General, Jefe del Centro de Salud o quienes legalmente los sustituyan en los supuestos legales **conforme la fórmula que se establecerá mediante RM que se dictará a estos efectos.** En ningún caso, la diferencia entre quienes perciban más fondos de estímulo y los que menos perciban, podrá ser superior a las siete (7) veces.

El efector deberá exhibir en lugar de acceso público los indicadores de productividad.

Se recomienda a los responsables del establecimiento formular actas acuerdo de manera previa y al menos con una frecuencia anual, en la que se establezcan los criterios a seguir para la repartición, a fin de estimular al recurso humano del establecimiento a su cargo, en el cumplimiento de los objetivos sanitarios fijados.

El pago del incentivo es facultativo y debe considerarse como fomento para el logro de los fines de la Cobertura Universal de Salud, en relación a quienes colaboren de manera activa y ejemplar en su obtención.

Al efecto se podrán considerar criterios amplios, entre los que se recomienda tener en cuenta la colaboración activa de las áreas médica, asistencial, de captación de población o administrativa que tiendan a mejorar el desempeño de trazadoras fijadas cada año, en particular:

- Atención temprana de embarazo y apertura de H.C. de embarazada antes de la semana 13 de gestación.
- Seguimiento de embarazo y del embarazo de alto riesgo.
- Efectividad del cuidado neonatal.
- Seguimiento de salud del niño menor de 10 años.
- Capacidad de detección de casos de cardiopatía congénita en el menor de un año.
- Prevención de cáncer colorrectal.
- Prevención de cáncer cérvico uterino.
- Prevención y cuidado del cáncer de mama.
- Cobertura de inmunizaciones a los 24 meses de vida.
- Cobertura de inmunizaciones a los 7 años de vida.
- Seguimiento de salud del adolescente de 10 a 19 años.
- Promoción de derechos y cuidados en salud sexual y/o reproductiva.

Asimismo, criterios tales como:

- Atención de casos que brinden Cobertura Efectiva Básica.
- Logro de Cobertura Efectiva Integral.
- Seguimiento de pacientes de riesgo.
- Total de consultas médicas.
- Consistencia y debido registro de historia clínica, con inclusión de datos reportables.
- Logro de la Cobertura Efectiva Integral en los casos en que estuvieren previstas.
- Porcentaje de prestaciones autorizadas o rechazadas en la liquidación de prestaciones del efector.
- Porcentaje de prestaciones debitadas por auditoría médica.
- Asistencia, puntualidad, productividad, tanto en empleados administrativos, asistenciales y/o planta médica.
- Mejoras logradas por el efector respecto a la calidad del servicio brindado en términos de demora para las consultas, otorgamiento de turnos, derivación a consultorios externos, entrega de resultados y toma de muestras de laboratorio,

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

- asignación de turnos de forma programada ya sea de forma presencial y en particular de manera telefónica o digital, tasa de infección intrahospitalaria, cantidad de quejas y reclamos registrados.

ARTICULO 6°.- Derogase la Resolución M.S.P. N° 1.983, del 05 de julio de 2.006 en cuanto prohíbe el pago de incentivos, fondo estímulo con fondos generados por el Programa SUMAR-Cobertura Universal de Salud.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Mascarello

Fechas de publicación: 13/07/2018
OP N°: SA100026977

SALTA, 01 de Junio de 2018

RESOLUCION N° 971

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 71529/18 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Proyecto de Aplicación – Guía de Asistencia Tratamiento y Accesibilidad de Aceite de Cannabis para Pacientes con Epilepsia Refractaria, presentado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto tiene como objetivo establecer mediante la investigación científica las futuras patologías que ingresaran garantizando la factibilidad del tratamiento.

Que a fs. 03 obra Visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública.

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 8053 y lo establecido por Decreto n° 140/15,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Aplicación – Guía de Asistencia Tratamiento y Accesibilidad de Aceite de Cannabis para Pacientes con Epilepsia Refractaria, presentado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Planeamiento y Relaciones con la Comunidad.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó – Reartes

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/07/2018
OP N°: SA100026978

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

SALTA, 13 de Junio de 2018

RESOLUCION N° 1062
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 136675/18 – código 321

VISTO el Decreto n° 584/18, mediante el cual la provincia adhiere a la aplicación obligatoria en todos los efectores de la Salud al Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la aplicación de criterios generales que faciliten la utilización del mismo.

Que debe generarse en los efectores de salud la incorporación de la práctica asegurando los mismos parámetros que otros componentes del servicio de salud, respectándose estándares de accesibilidad, calidad confidencialidad, competencia técnica, rango y explicación de opciones disponibles e información científica actualizada.

Que el organismo competente tomó la intervención previa que le corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los criterios generales y comunes a la aplicación del Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/07/2018
OP N°: SA100026979

SALTA, 15 de Junio de 2018

RESOLUCION N° 1071
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 45778/18–código 375

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se aprueban los Estándares para Habilitación y Supervisión de las Instituciones públicas y privadas de la Provincia de Salta que brindan prestaciones en Adicciones, elaborado por la Secretaría de Adicciones, y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo, establecer claramente los requerimientos para habilitación y supervisión periódica de los Servicios de Salud Mental Públicos o Privados que abordan específicamente la problemática de adicciones en todo el territorio de la Provincia de Salta, para garantizar la calidad de los servicios.

Que a fs. 01 obra Visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública.

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los Estándares para Habilitación y Supervisión de las Instituciones públicas y privadas de la Provincia de Salta que brindan prestaciones en Adicciones elaborado por la Secretaría de Adicciones, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Adicciones.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó – Teruel

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/07/2018
OP N°: SA100026980

SALTA, 02 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 1126

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 168249/17 – código 322

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación del Protocolo de Intervención Hospitalarias en Emergencias y Urgencias de Salud Mental, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende por urgencia y emergencias en salud mental a los episodios de crisis que se manifiestan de manera aguda en las personas, en situaciones personales, familiares o sociales, que expresan un límite, tras el cual se vislumbra un riesgo grande para su salud física o psíquica, incluso la muerte.

Que el organismo competente tomó la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Protocolo de Intervención Hospitalarias en Emergencias y Urgencias de Salud Mental, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/07/2018
OP N°: SA100026981

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

SALTA, 02 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 1127

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 117738/18 – código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación de la Renovación Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro ROQUE MASCARELLO y la Universidad de Salta a través de Ciencias de la Salud, representado por su Rector C.P.N. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ y por la señora Decana de la Facultad, licenciada MARIA SILVIA FORSYTH, y

CONSIDERANDO:

Que las partes solicitan su renovación en los mismos términos y condiciones a fin de continuar con las actividades académicas y de formación en recursos humanos.

Que el ministerio facilitara como campo de experiencia práctica de los alumnos de la carrera de nutrición, los servicios de salud hospitalarios y los centros de salud dependientes de las Áreas Operativas LVI- Zona Norte y LV-Zona Sur.

Que la duración del mencionado Protocolo es de cinco (5) años, renovable por igual periodo.

Que el organismo competente tomó la intervención previa que le corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Renovación Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro ROQUE MASCARELLO y la Universidad de Salta a través de Ciencias de la Salud, representado por su Rector C.P.N. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ y por la señora Decana de la Facultad, licenciada MARIA SILVIA FORSYTH, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinaro Rodó

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/07/2018
OP N°: SA100026982

SALTA, 02 de Julio de 2018

RESOLUCION N° 1137

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Exptes. n°s. 72686/98-cód. 121, 189243/12-cód. 321 y 72686/98-cod. 121 cde. 1001 (3 Cuerpos)

VISTO que por Resolución Ministerial n° 150/17 se aprueba el "Programa de Habilitación Acreditación y Categorización de Establecimientos Asistenciales, para el

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Desarrollo de la Calidad de Servicios

de Salud", de aplicación en todo el ámbito de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial n° 0048/11 se aprueba en carácter temporario la habilitación, entre otros, de la "Clínica de la Divina Misericordia" (Hospital Vespuccio S.A.), sita en calle Alberdi n° 750 de la ciudad de Tartagal, desde el 06 de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Que no obstante la habilitación temporaria otorgada, el Programa Fiscalización y Control de Calidad de Servicios de Salud (PRO.FI.C.C.S.SA.), mediante nota n° 68 de fecha 11 de enero de 2011 (fs. 306), concede un plazo de ciento veinte (120) días improrrogables el cual se contaba a partir de recepcionada dicha comunicación (lo cual aconteció en fecha 17 de enero de 2011, conforme constancia obrante a fs. 306 y vta.), para que el establecimiento presente: "certificado de mínima seguridad contra incendios", vigente y "habilitación actualizada o vigente de radiofísica", bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de cancelar la habilitación provisoria concedida.

Que en fecha 14 de julio de 2011, mediante nota n° 2111 (obranse a fs. 307), la Autoridad de Aplicación, requiere al establecimiento subsane falencias detectadas en el grupo electrógeno (mediante acta de inspección de fecha 25/10/10 a fs. 291 e informe técnico de fs. 294/297, comunicado por nota n° 1994 de fecha 19 de noviembre de 2010, a fs. 298).

Que mediante nota de fecha 19 de agosto de 2011 (fs. 313/314), la señora Jefa de Pro.Fi.C.C.S.Sa., informa al Director General de Infraestructura, el estado de situación de los establecimientos notificados, con respecto a la documentación exigida por la Resolución Ministerial n° 0048/11 para mantener su habilitación provisoria, a fs. 314, se informa que la Clínica Divina Misericordia no ha presentado el certificado de seguridad expedido por el Departamento de Bomberos de la Policía de la Provincia de Salta.

Que en reunión de fecha 10 de noviembre de 2011, la Comisión Fiscalizadora Sanitaria, luego de cotejar los antecedentes arrojados, se expide mediante acta que rola a fs. 315, que: la Clínica Divina Misericordia de la Ciudad de Tartagal, "se encuentra en situación irregular de funcionamiento fundado tal conclusión en dos aspectos: a) Habilitación vencida y b) Funcionamiento del Servicio de UTI, sin autorización para ello (este servicio no fue habilitado en la Resolución Ministerial n° 0048/11)", el primero por no tener presentada la documentación legal de habilitación requerida (por nota n° 68 de fecha 11/01/11) en el plazo legal establecido por la Resolución Ministerial n° 0048/11. El segundo y por inspección realizada in situ, en el mes de abril de 2011 por la Autoridad de Aplicación (Pro.Fi.C.C.S.Sa. y Programa de Biomedicina, conf. Grillas de evaluación de fs. 309/312), que se encontró en funcionamiento la UTI no estando habilitada para ello, como el servicio de cirugía (por falta de capacidad en el grupo electrógeno para abastecerlas áreas críticas, ya mencionadas), todo lo cual fue notificado al establecimiento (por actas de fecha 25/10/10–fs. 291/292; nota n° 7053 de fecha 09/11/10–fs. 293; nota n° 2111 de fecha 14/07/11–fs. 307). Concluyendo también la Comisión Fiscalizadora, que a la fecha de expedición se mantienen las falencias ya mencionadas y que no obstante haberse dado el derecho de a producir descargo en defensa de sus intereses, la Clínica de marras, no lo ha presentado nunca, ni en forma escrita o verbal. Por lo que debe ser pasible de las sanciones que la normativa acuerda para estos casos.

Que mediante una nueva inspección conjunta (realizada por Pro.Fi.C.C.S.Sa. y el

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Colegio de Médicos de la Provincia) en fecha 23 de febrero de 2012, conforme acta que rola a fs. 318, se hacen las mismas observaciones indicadas en el año 2010, las que nunca fueron subsanadas; se constató la existencia de pacientes internados en la UTI, cuando la misma ni estaba habilitada para brindar ningún tipo de atención, se constataron falencias que afectaban la continuidad de atención en las áreas críticas, como por ejemplo incapacidad del grupo electrógeno instalado, filtraciones, falta de mantenimiento en general afectando la bioseguridad del edificio, concluyendo la inspección que el establecimiento no estaba habilitado para funcionar y que nunca remitió la documentación exigida e intimada para regularizar la situación.

Que mediante nota n° 504 de fecha 19 de marzo de 2012 (fs. 322), la Autoridad de Aplicación, comunica al establecimiento, el resultado de la inspección, reiterando que subsisten las falencias detectadas y que la Clínica sigue funcionando, otorgando además un plazo de cinco (5) días, para que el establecimiento presente informe de Ingeniero matriculado, a fin de constatar la viabilidad de los equipos instalados, se hace saber también que no se ha llevado a cabo tramite de habilitación, ni la entrega de documentación alguna (conf. Constancia de recepción que obra a fs. 322 y vta.).

Que conforme a nuevos informes realizados por la Autoridad de Aplicación (agregados a fs. 323/328), la Clínica de marras, mantiene la situación de falencias edilicias sin que se le haya dado una solución, como la falta de presentación de documentación esencial para la habilitación.

Que mediante una nueva reunión de la Comisión Fiscalizadora Sanitaria el 14 de junio de 2012, y previo análisis de los antecedentes arrojados con respecto a la situación de incumplimiento del establecimiento sanitario en cuestión, llega a la conclusión por unanimidad, que los plazos otorgados, se encuentran vencidos en demasía, sin que la Clínica haya dado respuesta a los constantes requerimientos efectuados, lo cual corresponde que la misma sea sancionada conforme a la reglamentación, todo ello surge del acta agregadas a fs. 330 y vta..

Que el Colegio de Médicos de la Provincia (conf. Nota n° 105/12 de fecha 11 de julio de 2012, de fs. 332), dispone aplicar un apercibimiento para que en el plazo otorgado, la Clínica de marras, proceda a regularizar su situación, con el apercibimiento legal en caso de incumplimiento de solicitar la clausura del mismo.

Que en fecha 23 de julio de 2012 (fs. 333), existe directiva dada por este Ministerio, por la cual se ordena proceder con la clausura de aquellos servicios que no estuvieren en condiciones de funcionar, conforme a las anteriores inspecciones (fs. 332).

Que recién en fecha 12 de octubre de 2012 por expediente n° 189243/12, la Clínica en cuestión, solicita una prórroga de tres (3) meses para cumplimentar los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, además de informar sin agregar ningún tipo de prueba, que se estaban haciendo modificaciones edilicias, y la instalación de un grupo electrógeno (conf. fs. 337).

Que haciendo lugar al pedido de la Clínica, mediante Resolución Ministerial n° 1751 de fecha 26 de octubre de 2012 se otorga prórroga solicitada hasta el 30 de noviembre de ese año, a fin de que el establecimiento cumpla con las observaciones y requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación, bajo el apercibimiento de clausura, luego de vencido el plazo otorgado (conf. fs. 340 y 340 y vta.).

Que al cumplimiento del plazo otorgado, se realiza inspección "in situ", realizada por funcionarios del Pro.Fi.C.C.S.Sa. a fin de comprobar el cumplimiento del establecimiento

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

a las observaciones realizadas en cada oportunidad, la misma fue llevada a cabo en fecha 05 de diciembre de 2012 (conf. fs. 342/376). Llegando a la conclusión la Autoridad de Aplicación que: "...el establecimiento cumplimentó un mínimo del total de las observaciones, siguiendo sin solución la mayoría de las mismas. De las observaciones realizadas en las áreas críticas, no se cumplimentó ninguna (fundamentalmente las relacionadas con garantizar la continuidad de la energía, significado un riesgo a la seguridad del paciente), según informe que rola a fs. 377/393.

Que obra nota n° 002 de fecha 03 de enero de 2013, dirigida por la Autoridad de Aplicación, mediante la cual se comunica al establecimiento el resultado de la última inspección, para su descargo en defensa de sus intereses (conf. comunicación OCASA, oblea n° 757587).

Que reunida la Comisión Fiscalizadora Sanitaria en fecha 14 de febrero de 2013, y previo análisis de los antecedentes de la Clínica de marras, por decisión unánime de sus miembros se decide sugerir a este Ministerio se proceda con la Clausura Total de la misma ya que no está en condiciones de funcionar, (conf. Acta que rola a fs. 401 y vta.).

Que dado el traslado al Colegio de Médicos de la Provincia, este organismo habiendo evaluado los antecedentes arrimados, comparte el criterio de la Comisión Fiscalizadora Sanitaria y sugiere también la clausura total de la Clínica Divina Misericordia de Tartagal (conf. fs. 403).

Que en fecha 18 de julio de 2013 se eleva Proyecto de Resolución Ministerial de Clausura y Dictamen del Asesor Legal de Pro.Fi.C.C.S.Sa. al respecto (fs. 406/412).

Que el día 17 de setiembre de 2013 el Presidente de la Clínica Divina Misericordia vuelve a solicitar una prórroga, esta vez de seis (6) meses, para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la habilitación. Da a conocer que adquirió grupo electrógeno. Y agrega documentación (fs. 416/518).

Que a pedido del Director de Infraestructura, de fecha 24 de octubre de 2013, el Pro.Fi.C.C.S.Sa. realiza un informe sobre situación de habilitación del establecimiento, donde concluye que no ha alcanzado los estándares óptimos para ser habilitado y reitera el pedido de Clausura (fs. 522/523).

Que con fecha 02 de noviembre de 2017 el Pro.Fi.C.C.S.Sa. realiza una nueva inspección en la Clínica Divina Misericordia dando como resultado que "en cuanto a lo edilicio y el equipamiento médico no hubo mejoras a las falencias detectadas en los años 2010 y 2012, las cuales afectan a la seguridad edilicia, a la continuidad de la atención en áreas críticas, y a la bioseguridad" (fs. 525/562).

Que en fecha 14 de diciembre de 2017 se realiza una inspección conjunta entre el Programa Biomedicina del Ministerio de Salud Pública y el COPAIPA sobre el grupo electrógeno de la Clínica, de la cual se desprende que el mismo no reúne las condiciones exigidas por la "Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles- Locales para Usos Médicos y Salas Externas a los mismos, AEA 90364- Sección 710" (fs. 563/567).

Que reunida la Comisión Fiscalizadora Sanitaria en fecha 21 de noviembre de 2017, por decisión unánime decide informar que las condiciones que dieron lugar al pedido de Clausura en reunión de las intimaciones y el tiempo transcurrido; en consecuencia decide reiterar el pedido de Clausura Total y Transitoria de la Clínica Divina Misericordia hasta tanto el cumplimiento a la normativa vigente.

Que conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial n° 150/17, Capítulo

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

IX, Art. 65.3, corresponde a este Ministerio dicta el instrumento legal que avale las sanciones sugeridas por el órgano colegiado mencionado precedentemente.

Que el Art. 65.4 del plexo normativo referido expresa que las transgresiones harán pasibles a los infractores de las siguientes sanciones, las cuales a instancia de la Comisión Fiscalizadora, será aplicadas por este Ministerio: "Clausura: temporaria o permanente, parcial o total del establecimiento, según la gravedad de las faltas y/o reiteración de las mismas, por incumplimiento a lo establecido en la presente".

Que los órganos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la "CLAUSURA TOTAL Y TEMPORARIA" de la Clínica Divina Misericordia (Hospital Vespucio S.A.), sita en calle Alberdi n° 750 de la ciudad de Tartagal, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los motivos expuestos en el considerando de la presente y hasta de cumplimiento a la normativa vigente.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó

Fechas de publicación: 13/07/2018
OP N°: SA100026983

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 10 de julio de 2018

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 205/18

VISTO:

El Expediente A.M.T. N° 238 – 51562/18, caratulado: "Coordinación Legal y Administrativa – Procedimiento de asignación de licencias de Remis para la Ciudad de Salta", la Ley N° 7322, el convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta, el Acta de Directorio N° 23/18 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 7322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (Art. 2, Ley N° 7322).

Que la Ley N° 7322, otorga a la A.M.T. el poder de, policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de a) dictar y hacer cumplir los

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos (Art. 4 inc. a y b); b) determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de permisos y licencias de transporte, respecto de los servicios impropios y de carácter irregular, así como los cupos de esos servicios; c) autorizar la cesión y disponer la prórroga, caducidad o reemplazo de licencias o permisos respecto de los servicios referidos en la presente ley (Art. 4 inc. e); d) Otorgar las habilitaciones de parque móvil respecto de las unidades afectadas por los diversos permisionarios a los servicios de transporte de carácter impropio o irregular (Art.,4 inc. q) y e) en a general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6994 y de su reglamentación.

Que por medio de convenio celebrado en fecha 27 de julio de 2009 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Municipio Capital (convenio aprobado por Decreto Provincial N° 3551/09 y Decreto Municipal N° 1002/09 y prorrogado a través de los sucesivos convenios aprobados por Decretos Provinciales N° 276/12, N° 1072/14, N° 06/16 y por último el vigente, Decreto Provincial N° 357/18), el Municipio Capitalino, transfirió a la esfera de la A.M.T. por su especificidad técnica, la potestad de proceder al reordenamiento del servicio impropio en la ciudad de Salta, para lo cual se encomendó a la misma, la potestad de adjudicar, autorizar cesiones y caducar licencias.

Que en cumplimiento de tal cometido, este Organismo dispuso la caducidad y/o extinción de numerosas licencias de taxi y remis, en razón de que los licenciarios incurrieron en graves incumplimientos a la normativa que rige los mismos.

Que por Resolución A.M.T. N° 02/11, se estableció el cupo de licencias del servicio impropio de transporte en la cantidad de tres mil setecientos sesenta y nueve.

Que dicha Resolución fue dictada en el marco de lo dispuesto en el ARTÍCULO 77, que reza: *"La A.M.T. mediante Resolución fundada y en uso de facultades propias, establecerá y/u otorgará las ampliaciones del cupo que correspondan. Para la determinación o modificación del cupo o número de licencias deberán tenerse en cuenta los siguientes factores: a. La cantidad de habitantes de los Municipios de la Región Metropolitana de Salta, b. La demanda y el nivel de oferta del servicio en el correspondiente ámbito territorial, c. Las actividades comerciales, industriales, turísticas o de otro tipo que se realizan en el Municipio y que puedan generar una demanda específica de servicio, d. La infraestructura de servicio público del correspondiente ámbito territorial vinculada a la sanidad, la enseñanza, los servicios sociales, los espacios de recreación, las actividades culturales y deportivas, los transportes u otros factores que tengan incidencia en la demanda del servicio, e. El nivel de cobertura de los servicios de transporte público, y las necesidades de movilidad de la población, f. Cualquier otra circunstancia determinante y/o análoga a las especificadas en el presente.* El incremento del número de licencias –con relación a los parámetros establecidos por el presente–, deberá justificarse con un estudio previo de conformidad a los criterios de ponderación de factores a los que se refiere el presente.

Que a fs. 01, obra agregado informe del Área de Registros y Habilitaciones, en el que detalla la cantidad de licencias habilitadas del servicio impropio de transporte en la ciudad de Salta.

Que del informe mencionado, puede concluirse que en virtud de las caducidades y/o extinciones, existe cupo vacante para la adjudicación de licencias de remis, razón por la

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

cual, resulta oportuno y conveniente, proceder a la asignación de dichas licencias en orden a garantizar la demanda de este servicio a los usuarios de la ciudad de Salta.

Que además de lo expuesto, resulta imperioso garantizar la cobertura territorial de este servicio de transporte.

Que siguiendo los parámetros establecidos en el ARTÍCULO N° 76 de la Resolución N° 1493/09, este organismo se encuentra facultado para determinar la adjudicación de las licencias del transporte impropio, plexo normativo que reza: *"La adjudicación de las licencias para prestar el servicio público impropio de transporte por remis se efectuará teniendo en cuenta el cupo fijado por la A.M.T. en usos de las facultades otorgadas por la Ley N° 7322, atendiendo a la necesidad y conveniencia del servicio, como así también la caracterización de la oferta y demanda, con el fin de garantizar la rentabilidad suficiente de la explotación del servicio, evitando la superposición y competencias asimétricas con los servicios de transporte público masivo"*.

Que asimismo, el ARTÍCULO 78 del reglamento mencionado señala que para la adjudicación de las licencias resultan aplicables los procedimientos, bases y condiciones que se establecen a continuación: 1) Existencia de cupo; 2) Análisis de la oportunidad y conveniencia de adjudicación; 3) Procedimiento de licitación, sorteo o concurso de antecedentes.

Que desde el año 2010 a la fecha, se ha incrementado la población potencialmente activa en relación al uso del servicio de Transporte Automotor de Pasajeros impropio (taxi – remis).

Que ante la existencia de cupo necesario, resulta en esta instancia, a los fines de propender a la continuidad del servicio público de transporte impropio de remis en la ciudad de Salta, realizar las medidas necesarias que aseguren la continuidad del mismo y la correcta interrelación entre la oferta y la demanda.

Que no resulta menor señalar que la demanda se ha visto notablemente incrementada a través de diversas medidas legislativas como por ejemplo la "tolerancia cero", y el progresivo crecimiento de la actividad turística de nuestra Provincia, en particular sobre la ciudad de Salta.

Que la reasignación de cupos, permitirá equilibrar el sistema, y así también equiparar la oferta de transporte a niveles similares a los existentes en el año dos mil diez (2010), por cuanto por el trabajo incesante de control llevado a cabo por el organismo, dichos cupos de licencias fácticamente se han visto menguados, ante la sanción de diversas faltas administrativas.

Que deviene necesario en este acto, la apertura de un registro de agencias de remis habilitadas en la ciudad de Salta, que deseen ampliar las licencias de las cuales disponen en esta instancia.

Que de la base de datos existente en este organismo, surge que existen dos núcleos distintos de agencias de Remis, las que poseen menos de treinta licencias y las que poseen más de treinta licencias.

Que las remiseras referenciadas, poseen distintas realidades económicas para lo cual resulta necesario equiparar en este acto, a los fines de que la estructura de costos de las mismas se equilibre.

Que así también no debe dejarse de lado, que dicho procedimiento, permitirá la implementación de mejores controles, a los fines de mantener y mejorar los niveles de transparencia, fiabilidad y credibilidad del sistema.

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Que la Gerencia Jurídica de A.M.T. ha tomado la intervención que le compete emitiendo el correspondiente dictamen.

Que este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes, y el Convenio aprobado por Decreto Provincial N° 3551/09 y ratificado por Decreto N° 276/12.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA
DE TRANSPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a un procedimiento de asignación de licencias de Remis para la ciudad de Salta, al cual podrán aspirar las agencias de remis debidamente habilitadas y registradas en la ciudad de Salta, y las que manifiesten por escrito su intención en el marco del presente expediente hasta el día veintisiete (27) de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el reglamento agregado como ANEXO y bajo el que deberá regirse el procedimiento del presente expediente.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el número definitivo de licencias a asignar por el presente procedimiento ascenderá hasta cubrir el cupo de doscientas (200) licencias en total, conforme informe del Área de Registros y Habilitaciones, la Resolución A.M.T. N° 02/11 y los artículos 76, 77, 78 y concordantes de la Resolución A.M.T. N° 1493/09, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 7322.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comuníquese y oportunamente archívese.

Hanne – García Gambetta – Padovani – Álvarez,

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008003
Fechas de publicación: 13/07/2018
Sin cargo
OP N°: 100067089

Salta, 04 de julio de 2018

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 24/2018**

VISTO:

La Resolución General N° 10/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en razón del acogimiento al beneficio jubilatorio de la Sra. Viola B. Cointte Nazario– D.N.I. N° 10.494.931– la Resolución General N° 10/2014 ha perdido vigencia;

Que la Decisión Administrativa N° 2197/17 asigna, en su artículo 4.°, al Cr. Alejandro David Levin, D.N.I. N° 27.973.187 las funciones de Jefe del Subprograma Gestión de Cobros de la Dirección General de Rentas;

Que en razón de las funciones y tareas que se cumplen en la Supervisión de Concursos y Quiebras, dependiente del Subprograma de Gestión de Cobros, es necesario realizar tramitaciones administrativas y judiciales que exigen la acreditación de la personería

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

correspondiente;

Que conforme el artículo 6.º del Código Fiscal, el Director General puede delegar sus funciones y facultades en funcionarios de su dependencia, de manera general o especial;

Que el artículo 8.º del Código Fiscal indica que la Dirección será parte en todas las actuaciones de cobro coactivo por obligaciones fiscales establecidas en el citado Código o en leyes fiscales especiales, siendo de aplicación para trámites judiciales y administrativos;

Que en este sentido, el artículo 10.º del Código Fiscal dispone que cuando la representación del Fisco se encuentre a cargo de representantes especiales designados por la Dirección, éstos pueden actuar en todos los Tribunales, cualquiera sea el monto y naturaleza del asunto, pudiendo además ser patrocinados por los letrados de la Dirección;

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 5.º 6.º, 7.º y demás concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Acordar al Cr. ALEJANDRO DAVID LEVIN, D.N.I. N° 27.973.187 Jefe del Subprograma de Gestión de Cobros de esta Dirección, el carácter de Representante Especial de la Dirección General de Rentas.

En tal carácter, podrá intervenir en todas las actuaciones judiciales y/o administrativas en que ello fuere necesario, pudiendo actuar con el patrocinio de los profesionales letrados de revista del Organismo.

ARTÍCULO 2.º Derogar la Resolución General N° 10/2014 a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.º La presente tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4.º Remitir copia de esta Resolución a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, para su conocimiento.

ARTÍCULO 5.º Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100008002
Fechas de publicación: 13/07/2018
Sin cargo
OP N°: 100067072

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 02/2018

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTROS, INSPECCIÓN DEL MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA RESPECTO DEL TRAMO DE LA OBRA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN: RENGLÓN ÚNICO: GNEA – EPC-1 (TRAMO 1): QUE COMPRENDE DESDE PROGRESIVA 17 DEL GASODUCTO JUANA AZURDUY (SALTA) HASTA LÍMITE CON LA PROVINCIA DE FORMOSA – Ø24" –LONG.: 230 KM.

Adquisición del Pliego: A partir del 25 de junio de 2018 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de las ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 Hs. en las oficinas de IEASA,

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

sitas en Avda. del Libertador N° 1.068, 2.º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 13 de agosto de 2018 hasta las 12:30 horas, en las oficinas de ENARSA: Avda. del Libertador N° 1.068, 3.º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Apertura de Ofertas: El día 13 de agosto de 2018 a las 12:45 horas en las oficinas de ENARSA: Avda. del Libertador N° 1.068, 3.º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Publicación del Pliego y Consultas: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado y descargado gratuitamente de la página web del Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), www.IEASA.com.ar.

Consultas: Deberán realizarse por escrito hasta un plazo hasta cinco días hábiles antes de la apertura de las ofertas. Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en IEASA, Avda. del Libertador N° 1.068, 2.º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0002 – 00008002

Fechas de publicación: 25/06/2018, 26/06/2018, 27/06/2018, 28/06/2018, 29/06/2018, 02/07/2018, 03/07/2018, 04/07/2018, 05/07/2018, 06/07/2018, 10/07/2018, 11/07/2018, 12/07/2018, 13/07/2018, 16/07/2018

Importe: \$ 3,600.00

OP N°: 100066756

LICITACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DESCARTABLES.

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 170,00 (pesos ciento setenta con 00/100)

Consulta y Descarga de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital; o en la página web: www.ipssalta.gov.ar

Lugar de Pago de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta, Capital.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones I.P.S. – España N° 782 – Salta, Capital.

Nota: Se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Lic. Fernando A. Alesanco Toffoli, DIRECTOR – Dario Jimenez, COORD. DE COMPRAS DE FARMACIA

Factura de contado: 0001 – 00077714

Fechas de publicación: 13/07/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100067103

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

**S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 119/18**

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: N° 0090302-87495/2018-0.

Destino: Área Hidrocarburífera San Ignacio – Secretaría de Energía.

Sistema: Doble sobre.

Fecha de Apertura: 09/11/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: U\$S 10.000,00 (dólares diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1 – C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008063
Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018
Importe: \$ 4.000.00
OP N°: 100067098

**S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 120/18**

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: 0090302-87459/2018-0.

Destino: Área Hidrocarburífera Ojo de Agua – Secretaría de Energía.

Sistema: Doble sobre.

Fecha de Apertura; 07/11/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: U\$S 10.000,00 (dólares diez mil con 00/100).

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6. – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1 – C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008062
Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018
Importe: \$ 4,000.00
OP N°: 100067097

**S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 121/18**

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: 0090302-87455/2018-0.

Destino: Área Hidrocarburífera Yariaguarenda – Secretaría de Energía.

Sistema: Doble sobre.

Fecha de Apertura: 08/11/2018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: U\$S 15.000,00 (dólares quince mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1 – C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008061

Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018

Importe: \$ 4,000.00

OP N°: 100067096

**S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/18**

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: N° 0090302-87479/2018-0.

Destino: Área Hidrocarburífera San Carlos – Secretaría de Energía.

Sistema: Doble sobre.

Fecha de Apertura: 08/11/2018 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: U\$S 10.000,00 (dólares diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1 – C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008060

Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018

Importe: \$ 4,000.00

OP N°: 100067095

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 123/18

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: 0090302–87462/2018–0.

Destino: Área Hidrocarburífera Las Cañitas – Secretaría de Energía.

Sistema: Doble sobre.

Fecha de Apertura: 09/11/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: U\$S 15.000,00 (dólares quince mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1 – C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta: En nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008059
Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018
Importe: \$ 4,000.00
OP N°: 100067094

S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 124/18

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: N° 0090302–87476/2018–0.

Destino: Área Hidrocarburífera Santa Rosa – Secretaría de Energía.

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Sistema: Doble sobre.

Fecha de Apertura: 07/11/2018 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: U\$S 10.000,00 (dólares diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1- C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación –o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008058
Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018
Importe: \$ 4.000.00
OP N°: 100067093

**S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 125/18**

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: 0090302-87489/2018-0.

Destino: Área Hidrocarburífera San Telmo – Secretaría de Energía.

Sistema: Doble sobre.

Fecha de Apertura: 09/11/2018 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: U\$S 10.000,00 (dólares diez mil con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6. – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1 – C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008057

Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018

Importe: \$ 4,000.00

OP N°: 100067092

**S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 126/18**

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: 0090302–87470/2018–0.

Destino: Área Hidrocarburífera Guayacan –Secretaría de Energía.

Sistema: Doble sobre.

Fecha de Apertura: 07/11/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: U\$S 15.000,00 (dólares quince mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3–100–0008000475–6 – C.B.U. N° 2850100–6–3000080004756–1 – C.U.I.T. N° 30–68132907–9.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008056

Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Importe: \$ 4,000.00
OP N°: 100067091

S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 127/18

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: N° 0090302-87481/2018-0.

Destino: Área Hidrocarburífera Pocoy – Secretaría de Energía.

Sistema: Doble sobre.

Fecha de Apertura: 09/11/2018 – **Horas:**10:30

Precio del Pliego: U\$S 10.000,00 (dólares diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1 – C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008055
Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018
Importe: \$ 4,000.00
OP N°: 100067090

S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 128/18

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: 0090302-87452/2018-0.

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Destino: Área Hidrocarburífera Pichanal – Secretaría de Energía.

Sistema: Doble sobre.

Fecha de Apertura: 08/11/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: U\$S 15.000,00 (dólares quince mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6. – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1 – C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008054
Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018
Importe: \$ 4,000.00
OP N°: 100067088

**S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 129/18**

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: 0090302-87465/2018-0.

Destino: Área Hidrocarburífera Ipaguazu – Secretaría de Energía.

Sistema: Doble sobre.

Fecha de Apertura: 07/11/2018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: U\$S 15.000,00 (dólares quince mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1 – C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008053

Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018

Importe: \$ 4,000.00

OP N°: 100067086

**S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 136/18**

Objeto: SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente: 0090302-87474/2018-0.

Destino: Área Hidrocarburífera Algarrobal – Secretaría de Energía.

Sistema: Doble sobre.

Fecha de Apertura: 08/11/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: U\$S 10.000,00 (dólares diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1 – C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008052

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018,
23/07/2018, 24/07/2018, 25/07/2018, 26/07/2018
Importe: \$ 4,000.00
OP N°: 100067085

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE 10 SENSORES DE TEMPERATURA ESOFÁGICA PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS DRAGER VISTA XL DE QUIRÓFANO PEDIÁTRICO, NEONATAL Y UTIP DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte.: N° 0100244-128574/2018- D.I. N° 3631/18.

Monto Oficial: \$ 122.252,50.

Fecha de Apertura: 30/07/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71.

E-mail: mzerpa@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00008050
Fechas de publicación: 13/07/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067061

S.P.C. – MINISTERIO DE ECONOMÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 146/18

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINAS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía.

Expediente: 0110011-85560/2018-0.

Destino: Distintos Organismos dependientes del Ministerio de Economía.

Fecha de Apertura: 30/07/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008000485-7 – C.B.U. N° 2850100-6 3000080004857-1 – C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008048
Fechas de publicación: 13/07/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067058

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 4608

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4608, para la ejecución de los trabajos de NUEVA BANCA ELECTRÓNICA Y ARCHIVO EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUCURSAL METÁN (S).

La apertura de las propuestas se realizará el 07/08/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre N° 326 2.º subsuelo oficina 702 bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la sucursal Metán (S) y en la Gerencia Zonal Salta (S).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Costo Estimado: \$ 3.452.000,00. Más I.V.A.

Pablo M. Perazzo, 2.º JEFE DE DIVISIÓN – 7244

Factura de contado: 0001 – 00077671
Fechas de publicación: 10/07/2018, 11/07/2018, 12/07/2018, 13/07/2018
Importe: \$ 1,600.00
OP N°: 100067024

U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR CON ALBERGUE ALUMNOS N° 5.217, UBICADO EN PARAJE EL OCULTAR, LOCALIDAD RIVADAVIA BANDA SUR, DEPARTAMENTO RIVADAVIA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.680.546,32.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 09/08/18 a Hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 09/08/18 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II
Ministerio de Educación de la Nación.

Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00077667
Fechas de publicación: 11/07/2018, 12/07/2018, 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018, 20/07/2018, 23/07/2018, 24/07/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100067017

CONCURSOS DE PRECIOS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
CONCURSO DE PRECIO N° 07/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS Y LÁMPARAS LED PARA REEMPLAZO DE LUMINARIAS FLUORESCENTES EN SERVICIOS VARIOS DEL 1.º PISO SECTOR ALA MATERNA – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL.

Expte. N°: 0100244-104847/18

Fecha de Apertura: 30/07/2018 – **Horas:** 10:30

Presupuesto Oficial: \$ 52.522,00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) – 4325071 – 4325096

E-Mail: mzerpa@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00008050
Fechas de publicación: 13/07/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067062

S.A.F. SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2018 – LEY N° 6838

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Objeto: ADQUISICIÓN COMPUTADORAS DE ESCRITORIOS COMPLETAS.

Organismos Originante: Secretaría General de la Gobernación

Expedientes: 007-235412/2017-0 – Res. N° 66/2018.

Destino: Fiscalía de Estado.

Fecha de Apertura: 24/07/2018 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en Unidad Operativa Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg – 3.º Edificio planta alta – Secretaría General de la Gobernación ala este o Delegación Casa de Salta – Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Unidad Operativa Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg – 3.º Edificio planta alta – Secretaría General de la Gobernación – ala este.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324657 – 4324656.

Alfredo Ovejero, JEFE DE PROGRAMA

Valor al cobro: 0002 – 00008049
Fechas de publicación: 13/07/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067059

CONTRATACIONES DIRECTAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA – ART. 13 INC. H – LEY N° 6838

EXPTE. ADM. 3308/18

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL PODER JUDICIAL (STORAGE).

A los efectos establecidos en el Art. 24 de la Ley N° 6838, se hace saber que el Presidente de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 115, de fecha 13 de abril del corriente año, copiada a fs. 641/644 del Tomo 26, 1.º parte, Autorizó contratar el Servicio de Mantenimiento del Sistema de Almacenamiento del Poder Judicial, a la firma CEDI CONSULTING S.R.L., por la suma total de \$ 609.686,84 (pesos seiscientos nueve mil seiscientos ochenta y seis c/84/100).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00077696
Fechas de publicación: 13/07/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067070

PODER JUDICIAL DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA – ART. 13 – INC. C) – LEY N° 6838

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

EXPTE. ADM. 3345/18

ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA TANGO SUELDO

A los efectos establecidos en el Art. 24 de la Ley N° 6838, se hace saber que la Dirección de Administración, mediante decreto de fecha 28 de julio del corriente año, AUTORIZÓ la actualización del Sistema Tango Sueldos, a la firma VOZ DATO IMAGEN S.R.L., en la suma total de \$ 49.900 (pesos cuarenta y nueve mil novecientos).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00077696
Fechas de publicación: 13/07/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067069

PODER JUDICIAL DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA – ART. 12 LEY N° 6838

EXPTE. ADM. 3356/18

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS DE DROGAS EN LOS DISTRITOS NORTE Y SUR.

A los efectos establecidos en el Art. 24 de la Ley N° 6838, se hace saber que el Director de Administración del Poder Judicial de Salta, mediante decreto de fecha 02 de julio del corriente año, AUTORIZÓ la adquisición de materiales para la construcción de depósitos de drogas en los Distritos Norte y Sur a la firma SALTAPOR S.R.L., en la suma total de \$ 37.344,01 (pesos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con 01/100).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00077696
Fechas de publicación: 13/07/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067068

PODER JUDICIAL DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA – ART. 13 INCISO F – LEY N° 6838

EXPTE. ADM. N° 3370/18

REPARACIÓN DE CAMIONETA VW AMAROK – DOMINIO: LTE 707

A los efectos establecidos en el Art. 24 de la Ley N° 6838, se hace saber que el Director de Administración del Poder Judicial de Salta, mediante Decreto de fecha 02 de julio del corriente año, Autorizó la reparación de la camioneta Volkswagen Amarok, Dominio: LTE 707 a la firma MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ, en la suma total de \$ 36.500 (pesos treinta y seis mil quinientos).

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00077696

Fechas de publicación: 13/07/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067067

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley N° 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/7/2018 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo N° 1.152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de julio de 10:00 a 18:00 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Lopez, Paola Gisela, Ford, Sedan 4 puertas, Fiesta Max 1.6 Ambiente, 2012, LCQ763, \$ 120.900; Grecco, Fernando Sebastian, Fiat, Strada Working 1.4, Pick-Up Cabina Simple, 2017, AA783FX, \$ 246.300; Guzman, Carlos Gabriel, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Fox 1.6, 2014, OEX288, \$ 206.700; Hoyos, Julio Javier, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol 1.4 L, 2013, MGN756, \$ 172.400; Veles, Jose David, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2017, AC075CN, \$ 258.300. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán **sin base**. Al contado y mejor postor. Señá 5 %. Comisión 10 % del valor de venta más I.V.A. sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 Hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción C.A.B.A., a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la A.F.I.P. número 3724. Buenos Aires, 29 de junio de 2018.

Fabián Narváez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00077689
Fechas de publicación: 13/07/2018
Importe: \$ 590.00
OP N°: 100067052

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–4294/03

Roque Bonifacio Valdez, en su carácter de propietario del catastro N° 313 del Dpto. Chicoana, solicita concesión de uso de caudales públicos, para irrigar una superficie de 0,3569 ha con caudal de 0,1873 lts./seg. con aguas derivadas del arroyo Tilian mediante canal propio. El presente trámite se inicia con Expte. N° 2300/53, registrándose el uso como ejercicio permanente, conforme Art. 46 del C.A. (suministro N° 406).

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 31 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00077652
Fechas de publicación: 10/07/2018, 11/07/2018, 12/07/2018, 13/07/2018, 16/07/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100066993



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

JUAN MANUEL III – EXPTE. N° 22.874

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que: Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 22.874 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la mina Juan Manuel III, de diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento de Los Andes, distrito: Tolar Grande, lugar: Taca Taca

Superficie: 1.738 Ha 94m2

Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94	
Petición de mensura	
X	Y
7288139.00	2599779.17
7288139.00	2603910.00
7284139.00	2603910.00
7284139.00	2599897.00
7276789.00	2599897.00
7276789.00	2599779.17

Labor legal: X: 7288014.37 Y: 2600078.28

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Salta, 17 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008459
Fechas de publicación: 28/06/2018, 05/07/2018, 13/07/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011616

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL

Cortez, José Tomás – Causa JUI – 73993/14

Tartagal, 7 de abril de 2016. AUTOS Y VISTO: El Tribunal de Juicio – Sala 1 – Distrito Judicial Tartagal: FALLA: 1º).- CONDENANDO a JOSÉ TOMÁS CORTEZ, (a) "Maco" , D.N.I. N° 8.049.674, argentino, nacido el 18/11/1949 en Coronel Juan Solá (Morillo) – provincia de Salta, hijo de Nicolas Guerra y de Isabel Velarde, de profesión ganadero, analfabeto, con

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

domicilio real en Puesto El Bobadal, localidad de Crnel. Solá (Salta), sin enfermedad, sin adicciones, ni antecedentes condenatorios, quien registra Prio. Policial N° 1.746 – Secc. R.H. a la pena de PRISIÓN PERPETUA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO POR VIOLENCIA DE GÉNERO Y AMENAZAS CON ARMA, 1 (UN) HECHO EN CONCURSO REAL, en los términos de los Arts. 80, inc. 11.º, 149 bis, 1.º párrafo, 2.º supuesto, 12, 19 Inc. 2.º) y 4.º), 40, 41 y 55 todos del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria Local (U.C. N° 5).– IIº).– HACIENDO LUGAR a la Acción Civil y en consecuencia, CONDENANDO a José Tomás Cortez, de condiciones personales obrantes en autos, a abonar a la actora Sofía Eliana Murillo, D.N.I. N° 38.215.298, en el término de 10 (diez) días hábiles de consentida y firme la presente, la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), en concepto de daños y perjuicios, con más intereses y costas al momento de su efectivo pago. IIIº). – ORDENANDO IVº).– DISPONIENDO ... IVº).– FIJANDO ... Vº).– CÓPIESE Fdo. Dr. Osvaldo Miguel Chehda – Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Dra. Asusena Margarita Vázquez – Jueces del Tribunal de Juicio – Sala I – Ante Mí: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario. Tartagal, 19 de junio de 2018.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dra. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008001
Fechas de publicación: 13/07/2018
Sin cargo
OP N°: 100067066

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Cruz, Pedro Gregorio – Expte. N° J01 – 77.800/17

Tartagal, 26 de diciembre de 2017, Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) **CONDENANDO a CRUZ, PEDRO GREGORIO**, D.N.I. N° 40.658.013, nacido el 22/02/93, hijo de Mario Cruz y de Patricia Sosa, con domicilio real en Avda. Belgrano y Perú, B° Belgrano de la localidad de Gral. Mosconi, quien registra Prio. Policial N° 94.447 – Secc. S.P., a la pena de **6 (SEIS) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO previsto en el Art. 164, 40 y 41 del Código Penal. ORDENANDO su inmediato traslado a la Alcaidía N° 2 de esta ciudad y una vez firme la presente, a la Unidad Carcelaria Local (U.C. N° 5). IIº) **HACER EFECTIVA** la condena condicional de 3 (tres) años de Prisión de Ejecución Condicional pronunciada en fecha 18/05/17 por el Tribunal de Juicio, Sala II, de este Distrito Judicial en causa JUL 76034/16, en virtud de lo dispuesto por el Art. 27 del C.P., la que se suma a la establecida en el presente, quedando en consecuencia una **ÚNICA PENA de 3 (TRES) AÑOS Y 6 (SEIS) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA**. IIIº) **DISPONIENDO IVº) CÓPIESE...** Fdo. Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Juez de Tribunal de Juicio – Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008000
Fechas de publicación: 13/07/2018
Sin cargo
OP N°: 100067065

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Tolaba, Jonathan Ricardo – Causa JUL – 77552/17

Tartagal, 16 de mayo de 2018, Falla I.- **CONDENANDO** a Jonathan Ricardo Tolaba, D.N.I. N° 40.150.211, Prio. Policial 106.142 Secc. S.P. argentino, nacido el 16 de febrero de 1997 en Tartagal, Prov. de Salta, soltero, hijo de Ramón Ángel Tolaba y de Judith Mabel Cisneros, a la pena de **5 AÑOS y 4 MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio en Grado de Tentativa, en los términos de los Arts. 79, 12, 19 Inc. 2.º y 4.º), 40, 41, 42, 44 y 45 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local. II.- ... III.- ... IV.- **CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE** y oportunamente **ARCHÍVESE**.- Ante mí: Fdo. Dr. Osvaldo M. Chehda – Juez/Mi: Dr. Juan Pablo Dominguez Villa – Secretario. Tartagal, 25 de junio de 2018.

Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, JUEZ – Dr. Juan Pablo Dominguez Villa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007999
Fechas de publicación: 13/07/2018
Sin cargo
OP N°: 100067064

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ROBERTO SOLIZ GUTIERREZ Y CORREA AIDA PATRONA – EXPTE. N° 24870/16**, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Sres.: Roberto Soliz Gutierrez – C.I. Pol. Salta N° 195.229 y/o Roberto Soliz Gutierrez M.I. N° 75334 y Correa Aida Patrona – M.I. N° 4.110.884 y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Tartagal, 14 de junio del año 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077694
Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100067060

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza Interina del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

de Personas y Familia de 5.^a Nominación, del Distrito Judicial Centro, con sede en la calle Avda. Bolivia N° 4.671, piso 2°, Ciudad Judicial, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **MALDONADO, LUCIANA MAIRA S/ CAMBIO DE APELLIDO SOLICITADO POR LA SRA. VERÓNICA ISABEL VILLEGAS (EXPTE. N° 592.855/17)**, cita por edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses en un diario oficial de Salta, a todos aquellos que se consideren afectados por la sentencia que se dictará en autos, para que formulen oposición dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados desde la última publicación (Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación).
Salta, 11 de mayo de 2018.

Dra. Inés Villa Nougues, JUEZA ; Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008383
Fechas de publicación: 13/06/2018, 13/07/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011523



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.

El Directorio de Inversiones Inmobiliarias S.A. convoca a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 02 de agosto de 2018 a horas 11:00 en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en la sede social, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Renovación de autoridades.
- 3°) Designación del profesional para tramitar la inscripción del directorio ante el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro.

Teresa María del H. Isola , PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00077695
Fechas de publicación: 13/07/2018, 16/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018, 19/07/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100067063

NOROBRAS C.C. S.A.

Convócase a los accionistas a la **Asamblea General Extraordinaria** a realizarse el día 27 de julio de 2018, a Hs. 9:00, en calle 2 esquina calle 3, Parque Industrial de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Cambio del domicilio legal de la empresa.

Nota: En caso de no contar con el quórum necesario, se convoca a una segunda Asamblea Extraordinaria a horas 11:00.

Ing. Hugo Eduardo Isola, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077643
Fechas de publicación: 06/07/2018, 10/07/2018, 11/07/2018, 12/07/2018, 13/07/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100066980

LA VELOZ HOTELES S.A.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociades, La Veloz Hoteles S.A. convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el día 30 de julio de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en el domicilio de calle

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

- 1°.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta, conjuntamente con el presidente.
- 2°.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes de los auditores, del actuario, de la sindicatura, todo ello correspondiente al veinticuatroavo (24) Ejercicio Económico para la sociedad, concluido el 31 de diciembre de 2017.
- 3°.- Consideración de los resultados no asignados.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la Asamblea en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, hasta tres días hábiles antes de su realización (Art. 238 L.G.S.) como así, en el caso de invocar poderes registrarlos con antelación debida y presentarlos con firma certificada. El Directorio.

Ruben J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00077641
Fechas de publicación: 06/07/2018, 10/07/2018, 11/07/2018, 12/07/2018, 13/07/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100066974

AVISOS COMERCIALES

AGROPECUARIA EL PARAÍSO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE ENCABEZAMIENTO, CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA

Socios: Señores Edgardo Sebastian Garcia, D.N.I. N° 27.905.455, C.U.I.T. N° 20-27905455-6, nacido el 17 de abril de 1980, argentino, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Necochea N° 1.099, Salta; David Floriano Garcia, D.N.I. N° 32.242.643, C.U.I.T. N° 20-32242643-8, nacido el 24 de enero de 1986, de profesión empresario, soltero, argentino, con domicilio en calle Necochea N° 1.099. Salta; Noemi Emilia Garcia, D.N.I. N° 36.346.594, C.U.I.T. N° 27-36346594-9, nacida el 14 de agosto de 1987, de profesión empresaria, soltera, argentina, con domicilio en calle Necochea N° 1.099, Salta; Corina Cecilia Garcia, D.N.I. N° 36.346.595, C.U.I.T. N° 27-36346595-7, nacida el 06 de junio de 1989, de profesión empresaria, soltera, argentina, con domicilio en calle Necochea N° 1.099, Salta; Emanuel Garcia, D.N.I. N° 36.229.608, C.U.I.T. N° 20-36229608-1, nacido el 22 de enero de 1991, de profesión empresario, soltero, argentino, con domicilio en calle Necochea N° 1.099, Salta, Marina Fernanda Garcia, D.N.I. N° 40.965.674, C.U.I.T. N° 27-40965674-4, nacida el 07 de febrero de 1998, de profesión empresaria, soltera, argentina, con domicilio en calle Necochea N° 1.099, Salta; y Sara Candela Garcia, D.N.I. N° 42.316.676, C.U.I.T. N° 27-42316676-8, nacida el 28 de diciembre de 1999, de profesión estudiante, soltera, argentina, con domicilio en calle Necochea N° 1.099, Salta. **Cuarta: Capital Social:** Los socios suscriben e integran en su totalidad el capital en la suma total de \$ 162.000 (pesos ciento sesenta y dos mil), que se divide en 1.620 cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo el socio Edgardo Sebastian Garcia 230 cuotas, el socio David Floriano Garcia 230 cuotas; la socia Noemi Emilia Garcia 230 cuotas; la socia

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Corina Cecilia Garcia 230 cuotas; el socio Emanuel Garcia 230 cuotas; la socia Marina Fernanda 230 cuotas y la socia Sara Candela Garcia 240 cuotas. **Quinta: Administración y Representación:** La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, socios o no, quienes tendrán la representación de la sociedad obligando a la misma con la firma conjunta y/o indistinta de cualquiera de los gerentes. El plazo de duración del cargo de gerente es por tiempo indeterminado. Sin que la enumeración siguiente sea taxativa, los socios podrán en nombre de la sociedad: Comprar, vender, permutar, transferir mercaderías, bienes, servicios que hagan al objeto social abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques, endeudar la sociedad y realizar cualquier clase de operaciones con instituciones nacionales, provinciales, municipales, bancarias oficiales, privadas o mixtas, nacionales, provinciales, municipales o particulares del país o del extranjero y con Cooperativas. Endeudarse con proveedores y otorgar créditos a las personas, tomar y dar locaciones de bienes muebles o inmuebles necesarios para el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales y en general, realizar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social. Se establece que los gerentes deberán efectuar un depósito en garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000) ante la sociedad. Se designa para el cargo de gerente a los socios Edgardo Sebastian Garcia y Emanuel Garcia quienes aceptan dicho cargo y ambos fijan domicilio especial en la calle Necochea N° 1.099, ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077716

Fechas de publicación: 13/07/2018

Importe: \$ 1,060.00

OP N°: 100067106

MENUDENCIAS NORTE S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por reunión de socios celebrada el día 02 de octubre de 2017 por los dos únicos socios, señores Romano Buryaile Miguel Manuel, argentino, D.N.I. N° 22.637.340, C.U.I.T. N° 20-22637340-4, de cuarenta y cinco años, comerciante, casado, domiciliado en calle Martín Cornejo N° 68 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Osten Sacken Ribera Martha, argentina, D.N.I. N° 93.946.082, C.U.I.T. N° 27-93946082-4, de cuarenta y uno años, comerciante, casada, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 68 de la ciudad de Salta, por derecho propio, que detentan el 100 % del capital social, se decidió:

Segunda: Sede Social: Los socios fijan la sede social en calle Olavarría N° 691 de la ciudad de Salta, en la provincia de Salta.

Sexta: Designación de Gerente: Los socios resuelven fijar en uno (1) el número de gerentes y designan como tal al señor Romano Buryaile Miguel Manuel, argentino, D.N.I. N° 22.637.340, C.U.I.T. N° 20-22637340-4, de cuarenta y cinco años, comerciante, por el plazo de diez (10) años, con domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 68 de la ciudad de

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Salta, provincia de Salta, quien acepta el cargo y constituye la garantía establecida en la cláusula novena del contrato social.

CERTIFICO: Que por prden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12 de junio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077702

Fechas de publicación: 13/07/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067076

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. – MODIFICACIÓN ESTATUTO

Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., informa que por medio del Acta Asamblea General Extraordinaria N° 15 del 24 de noviembre de 2017 se ha procedido a la modificación de los Arts. 16 y 26 del estatuto social de la compañía, en lo referente a la composición del directorio, duración en sus funciones y remuneración de los directores, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: **Artículo 16.** *La administración de la sociedad estará a cargo de un director, compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) directores titulares, pudiendo designarse igual números de suplentes, de los cuales un (1) director titular será designado por las acciones clase B. Los directores durarán el término de dos (2) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos;* **Artículo 26.** *Los miembros del directorio ejercerán sus funciones ad honorem, sin tener derecho a la percepción de remuneración u honorario alguno; salvo quien resulte designado por el cuerpo como presidente del directorio, quien percibirá remuneración, la cual será fijada por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley N° 19.550.* Asimismo se informa que atento lo resuelto en Acta de directorio N° 234 de 21 de noviembre de 2017; Asamblea General Extraordinaria N° 15 de fecha 24 de noviembre de 2017; Acta de directorio N° 235 de fecha 01 de diciembre de 2017; Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 06 de diciembre de 2017; Acta de directorio N° 236 de fecha 06 de diciembre de 2017; Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 22 de enero de 2018; Acta de directorio N° 251 de fecha 22 de enero de 2018, se ha procedido a la elección de las siguientes autoridades:

Órgano de Administración: 1) Director Titular Acciones clase A – Presidente: Lucio Manuel Paz Posse, argentino, D.N.I. N° 24.875.401, de profesión abogado, soltero, domiciliado en finca La Cañadita s/N° – La Merced, Cerrillos, con domicilio especial constituido en calle España N° 887 de la ciudad de Salta; 2) Director Titular Acciones clase B – Vicepresidente: Pedro Cruz, argentino, D.N.I. N° 6.147.949, de profesión empleado, divorciado; domiciliado en calle Catamarca N° 484 de la ciudad de Salta, con domicilio especial constituido en calle España N° 887 de la ciudad de Salta; 3) Director Titular Acciones clase A: Sebastián Gomeza, argentino, D.N.I. N° 23.079.642, de profesión contador público nacional, casado, domiciliado en Escoipe N° 82 – El Típal – ciudad de Salta, con domicilio especial constituido en calle España N° 887 de la ciudad de Salta; 4) Director Titular Acciones clase A: Gustavo

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Bernardo Dantur, argentino, D.N.I. N° 21.313.551, de profesión consultor psicológico, domiciliado en San Martín esq. Güemes, Río Piedras, C.P. 4.434 Salta, con domicilio especial constituido en calle España N° 887 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 05 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077690

Fechas de publicación: 13/07/2018

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100067053



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

La Comisión Directiva Normalizadora de la Asociación Civil Los Ceibos, de la ciudad de Joaquín V. González, convoca a los afiliados de su zona de influencia a **Asamblea General Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2018 a horas 18:00 en calle Arenales N° 304, de esta ciudad de Joaquín V. González para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación de Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance, Inventario General y Dictamen del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios correspondientes a los años 2010-11-12-13-14-15-16; según normas respectivas del Estatuto Social.
- 3.- Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal titular 1.º, vocal titular 2.º, vocal titular 3.º; vocal suplente 1.º, vocal suplente 2.º, vocal suplente 3.º y 2 miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: Se ruega puntual asistencia, luego de ½ hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes conforme Estatuto Social.

Néstor Pérez, PRESIDENTE – Adrian Gomez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077711
Fechas de publicación: 13/07/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100067087

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO LA CALDERA

La Comisión Directiva de la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios del departamento La Caldera, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, la misma se llevará a cabo el día sábado 4 de agosto a las 17:00 Hs., en la sede de la asociación sita en calle Las Moreras N° 587, Vaqueros. Se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- b) Lectura y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios finalizados los 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017.
- c) Renovación de autoridades.
- d) Consideración del aumento de cuota social.
- e) Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el presidente y secretario.

Nota: Se dejará constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de sus asociados en la sede de la asociación. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Jan Da Souza Correa, PRESIDENTE – Pedro Ramos, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077710
Fechas de publicación: 13/07/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100067084

AGRUPACIÓN NORTEÑA DE CANARICULTORES Y ORNITÓLOGOS DE SALTA

La Honorable Comisión Directiva de la Agrupación Norteña de Canaricultores y Ornitólogos de Salta; dando cumplimiento al Estatuto de la misma, convocada a los socios a la **Asamblea General Ordinaria**, para el día 31 de julio de 2018 a Hs. 17:00 en su sede social, cito en Mzna. 14 casa 29 del B° Parque Gral. Belgrano – Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.º) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Carlos A. Flores, PRESIDENTE – Julio A. Nieves, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00077708
Fechas de publicación: 13/07/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100067082

CENTRO VECINAL DE VILLA GRAL. GÜEMES – TARTAGAL

El Centro Vecinal de Villa General Güemes de Tartagal convoca a todos los socios de acuerdo a los Art. 42 y 44 del estatuto social a la **Asamblea General Ordinaria** para el día domingo 29 de julio de 2018; a Hs. 17:00 en la sede social para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a.- Elección de dos (02) socios para refrendar el Acta.
- b.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- c.- Lectura y consideración de la:
 - 1- Memoria.
 - 2- Balance General.
 - 3- Inventario.
 - 4- Estado de Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio año 2017.

Antonio Cuellar, PRESIDENTE – Paula Patricia Palomo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00077693
Fechas de publicación: 13/07/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100067056

FE DE ERRATAS

H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/18

Fe de Erratas de la Edición N° 20.299 de Fecha 11 de julio de 2018

O.P. N° 100067047 – Págs. N°s. 10 y 11 – Se corrige el ítem Adquisición

Donde Dice: Adquisición: ÚTILES MENORES MÉDICOS – **Debe decir:** Adquisición: HILADOS Y TELAS

Adquisición: HILADOS Y TELAS.

Expte.: N° 076-19958/18.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 20/07/18 – **Horas:** 11:00

Monto Oficial: \$ 99.600,00 (pesos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100).

Valor Pliego: \$ 100,00 (pesos cien con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Programa de Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta, desde el día 11/07/18 hasta el 20/07/18 en horario de 7:00 a 14:00.

Mail: compras.honativia@gmail.com

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa de Compras.

Romina Medina, JEFA DE SECTOR GESTIÓN DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00077700

Fechas de publicación: 13/07/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067073

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 908.150,02

Recaudación del día: 12/07/2018 \$ 9.742,00

Total recaudado a la fecha \$ 917.892,02

Fechas de publicación: 13/07/2018

Sin cargo

OP N°: 100067108

Edición N° 20.301 – Salta, viernes 13 de julio de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar

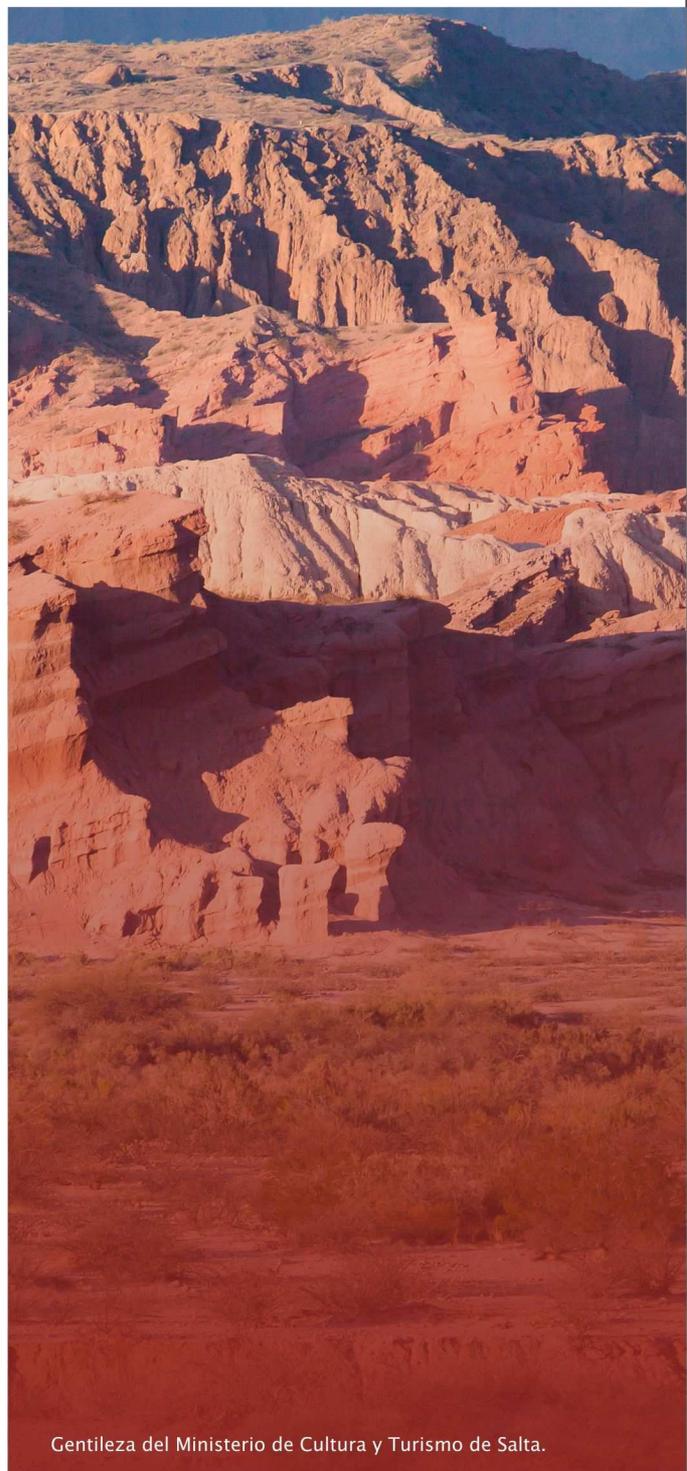
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.